

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al doctor Luís Campos Ferreira, Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación de la República Portuguesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción V, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al doctor Luís Campos Ferreira, Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación de la República Portuguesa, por su importante contribución en la promoción de México en ese país;

Que el doctor Campos Ferreira se ha distinguido por una disponibilidad absoluta, para mantener los contactos y encuentros políticos entre las distintas dependencias e instituciones de ambas naciones, incrementando el nivel de entendimiento en todas las esferas de la cooperación bilateral;

Que desde su encargo como Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación, así como de manera personal, el doctor Campos Ferreira ha contribuido en el esfuerzo por incrementar la presencia de México en los países africanos de lengua portuguesa, en los que la posición de Portugal es significativa;

Que la agenda de giras internacionales del doctor Campos Ferreira refleja la prioridad que otorga a nuestro país en el desempeño de sus funciones oficiales, destacando su activa participación en la Primera Reunión de Alto Nivel de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo que tuvo verificativo en abril de 2014, en la Ciudad de México;

Que en octubre de 2014, el doctor Campos Ferreira visitará nuevamente nuestro país, en ocasión de inaugurar una exposición fotográfica sobre Portugal en la Ciudad de México, en el marco del magnífico nivel de entendimiento que ha caracterizado las relaciones culturales entre ambos países;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al doctor Luís Campos Ferreira, Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación de la República Portuguesa, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Placa, al doctor Luís Campos Ferreira, Secretario de Estado de Negocios Extranjeros y Cooperación de la República Portuguesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintisiete de octubre de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al doctor Paulo Portas, Viceprimer Ministro de la República Portuguesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al doctor Paulo Portas, Viceprimer Ministro de la República Portuguesa, por sus valiosos esfuerzos y firme disposición para fortalecer los tradicionales lazos que unen a México y Portugal;

Que el doctor Portas ha impulsado decididamente las relaciones de Portugal con América Latina, en el contexto de la internacionalización de la economía portuguesa, dando lugar especial a México en dicho esfuerzo. En ese sentido, ha llevado a cabo un número considerable de visitas oficiales que incluyen misiones empresariales, destacando la realizada a nuestro país en junio de 2013, en su entonces calidad de Ministro de Estado y de Negocios Extranjeros;

Que a partir de la primera visita del doctor Portas a México, se reactivó el diálogo bilateral al más alto nivel, estableciendo particularmente una comunicación fluida y directa con la Cancillería mexicana, que ha permitido la identificación de nuevas áreas de oportunidad para profundizar la relación bilateral, lo que de igual manera quedó de manifiesto en la visita del Primer Ministro portugués, Excelentísimo Señor Pedro Passos Coelho, en octubre de 2013, y la posterior visita de Estado que se efectuó a Portugal, en junio del año en curso, siendo la primera de un Jefe de Estado mexicano en 16 años;

Que en su visita a México en 2013, el doctor Portas incentivó de manera importante el fortalecimiento de la cooperación en materia económica y comercial entre ambas naciones, siendo acompañado por una importante delegación integrada por más de 50 empresarios portugueses;

Que el doctor Portas ha realizado gestiones significativas en favor de iniciativas mexicanas dirigidas a la promoción del comercio e inversión en Portugal, destacando sus buenos oficios en beneficio de empresas mexicanas con interés de incursionar en el mercado portugués como Grupo ADO, Grupo Ángeles, entre otras;

Que del 27 al 29 de octubre de 2014, el doctor Portas realizará otra visita a México, lo que constituye la segunda en poco más de un año y representa el interés prioritario que otorga a nuestro país en la agenda de apertura comercial y de inversiones de Portugal;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el propósito de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al doctor Paulo Portas, Viceprimer Ministro de la República Portuguesa, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al doctor Paulo Portas, Viceprimer Ministro de la República Portuguesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, el veintisiete de octubre de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Teréz Dehelánné Dörömbözi, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Hungría en México, al término de su misión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, 42 y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Teréz Dehelánné Dörömbözi, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Hungría, al término de su misión diplomática en México, el 23 de junio de 2013, por su significativa contribución al desarrollo y fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación entre ambas naciones;

Que durante su encargo en México, la Embajadora Dehelánné Dörömbözi se distinguió por impulsar el diálogo político y reforzar los lazos de amistad entre ambos países en las diversas esferas de la cooperación bilateral. Asimismo, manifestó su especial interés por fortalecer los contactos interparlamentarios, como un aspecto complementario en la revitalización de la agenda bilateral;

Que entre las actividades de la Embajadora Dehelánné Dörömbözi, fue visible su valiosa contribución en los preparativos y realización de la VII Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas (Budapest, septiembre de 2010); la 1ª Reunión de la Comisión Económica Conjunta México-Hungría (Budapest, febrero de 2011); así como el cumplimiento del proceso para la entrada en vigor del Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta (México, diciembre de 2011);

Que durante la gestión de la Embajadora Dehelánné Dörömbözi se dio un fuerte impulso al intercambio comercial, registrando un crecimiento sostenido hasta alcanzar la cifra de 1,227 millones de dólares, en el 2012. De igual manera, la Embajadora Dehelánné Dörömbözi promovió la invitación para la participación de México en el Foro Húngaro-Latinoamericano y Caribeño, realizado en Budapest en marzo de ese año, primer evento en su género en la historia de las relaciones de Hungría con nuestro país y con el resto de los países latinoamericanos;

Que la Embajadora Dehelánné Dörömbözi logró mantener un destacado desarrollo de proyectos concretos de colaboración en el ámbito cultural, resultado del Programa de Cooperación Educativa y Cultural, que emanó de la II Reunión de la Comisión Mixta en la materia;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Teréz Dehelánné Dörömbözi, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Teréz Dehelánné Dörömbözi, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Hungría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Budapest, Hungría, el veintisiete de octubre de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Anna Elzbieta Niewiadomska, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Polonia en México, al término de su misión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, 42 y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a la Excelentísima Señora Anna Elzbieta Niewiadomska, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Polonia en México, al término de su misión diplomática, el 15 de diciembre de 2013, por su activa y dinámica labor, favorecida por su dominio de la lengua española, que le permitió consolidar una importante red de contactos políticos y empresariales, lo que contribuyó a que la relación bilateral se fortaleciera durante su misión en México;

Que de igual forma destaca su apoyo a las actividades de promoción del comercio e inversiones, con eventos de suma importancia, como la visita a México, entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2012, de la Subsecretaria para Política Económica Global, Promoción y Cultura, Beata Stelmach, en ocasión de la cual se celebró también con gran éxito el foro "Perspectivas Económicas y Empresariales de las Industrias de Gas y Aceite de Lutitas", en las instalaciones de la Cancillería mexicana;

Que en materia cultural se ha reconocido la valiosa labor de la Embajadora Niewiadomska para acercar a nuestros países, lo que se reflejó con la participación de la República de Polonia como invitado de honor en la cuadragésima edición del Festival Internacional Cervantino del año 2012;

Que además, sobresale el invaluable apoyo de la Embajadora Niewiadomska para la realización de diversos seminarios organizados por ambos países, entre los que destacan el "Seminario Oportunidades de Negocios en México" (Varsovia, junio de 2012) y el "Seminario de Capacitación en Materia Policiaca" impartido a la Policía Federal mexicana por la Oficina Polaca de Investigaciones de la Policía del Estado (Ciudad de México, junio de 2010);

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar a la Excelentísima Señora Anna Elzbieta Niewiadomska, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima Señora Anna Elzbieta Niewiadomska, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Polonia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Varsovia, República de Polonia, el veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor George Bello Reyes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Filipinas en México, al término de su misión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40, 41, fracción IV, 42 y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo Señor George Bello Reyes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Filipinas, al término de su misión diplomática en México, el 30 de septiembre de 2013, por su significativa contribución al desarrollo y fortalecimiento de los tradicionales lazos de amistad y cooperación entre ambas naciones;

Que durante la gestión del Embajador Reyes al frente de la Representación Diplomática filipina en México, se fortaleció el diálogo político y se logró la importante visita a México del Canciller de Filipinas, en febrero de 2012, en cuyo marco se firmó un Memorándum de Entendimiento para el Establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas entre las Cancillerías de ambos países. En ese tenor, los Cancilleres de México y Filipinas tuvieron la oportunidad de reunirse nuevamente durante el Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE), celebrado en Bali, Indonesia, en junio de 2013;

Que la labor del Embajador Reyes se ve reflejada en su incansable búsqueda por estrechar la histórica amistad entre los pueblos mexicano y filipino, promoviendo que en febrero de 2012, el gobierno filipino homenajeara a los integrantes sobrevivientes del heroico Escuadrón 201, por su sacrificio, valentía y dedicación al defender a Filipinas en 1945;

Que durante su encargo en México, el Embajador Reyes fue un importante promotor para impulsar la presencia mexicana en Filipinas a través de las inversiones, sobresaliendo la de las empresas mexicanas FEMSA y CEMEX;

Que la valiosa contribución del Embajador Reyes fue clave para el éxito de los festejos del 60º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y Filipinas en el 2013, organizando diversos eventos alusivos, entre ellos una exposición litográfica de los vínculos bilaterales, albergada en el Museo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el mes de mayo de ese año;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo Señor George Bello Reyes, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo Señor George Bello Reyes, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Filipinas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de Manila, República de Filipinas, el treinta de octubre de dos mil catorce.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.